

CLASIFICADOS

www.lostiempos.com

PUBLICACIÓN PARA LA PRENSA

Mediante declaración Jurada Unilateral realizada ante Notario de Fe Pública N° 12 a cargo del Dr. Juan Mendoza Cáceres, de fecha 4 de septiembre de 2020, en mérito al art. 9 del Decreto Municipal N° 117/2018 de fecha 05/11/18, misma que es vinculada a la declaración técnica tal como lo indica el inc. b) del mencionado artículo.
Yo, EMILIANA YOLANDA ARUQUIPA HERRERA, hábil por derecho, con C.I. N° 6000553-LP, declaro ser poseedora de un bien inmueble ubicado dentro de la Junta Vecinal Villa América, Distrito 9, Subdistrito 35 (antes 31), Manzano 358 (F), emplazada sobre calle Innomiada, zona de Pucara Grande Sur (antes Pucara Grande), Provincia Cercado, de este Departamento de Cochabamba, y cuyos límites son: al Norte con la Calle Innomiada de 10 metros, al Sur con el Lote N° 20, al Este con el Lote N° 18 y al Oeste con una calle Innomiada de 9,00 metros. La presente Declaración Jurada de fecha 16 de septiembre de 2020, se realiza en razón al Decreto Municipal N° 117/2018 de fecha 05/11/18 que reglamenta la Ley Municipal N° 0274/2018 Modificación de la Ley Municipal N° 0204/2017, misma que es de cumplimiento obligatorio para el acogimiento a la presente Ley.
Por lo que, en observancia a la mencionada norma, yo EMILIANA YOLANDA ARUQUIPA HERRERA me acojo voluntariamente al proceso de regularización establecido en la mencionada Ley.

Cochabamba, 16 de septiembre de 2020
c131455281/21

Ciudad limpia, ciudad culta *Los Tiempos*

Requerimiento de Personal

Empresa del rubro Comercial requiere contratar: **Encargado de Ventas**
Responsabilidad:
- Contacto, atención, orientación y asesoramiento a cartera de clientes hasta completar el ciclo de venta.
- Requisitos:
- Título o egresado de Ingeniería Civil, Arquitectura, Ingeniería Industrial, Ingeniería Comercial, Administración de Empresas o Marketing.
- Manejo de paquetes computacionales Internet Windows, Office.
- Conocimiento en mercado, industrial, producción y de construcción.
- Experiencia 3 años de trabajo en comercialización.
- Responsabilidad, proactividad y capacidad de negociación.
- Preferentemente contar con movilidad.
Los interesados deberán enviar su C.V. con preferencia salarial y fotografía hasta el 27 de septiembre al e-mail:
personaldecab@gmail.com

C101454558/21

AVISO DE REMATE

LA DRA. MARÍA LUZ MONTAÑO ALMENDRAS.- JUZGA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 19 DE LA CAPITAL.- COCHABAMBA - BOLIVIA, Ha señalado PRIMERA audiencia de subasta y remate, para el día 25 de Septiembre de 2020, a horas 11:00 a.m., del inmueble, lote de terreno, ubicado en zona Cerro Verde, calle innomiada de la ciudad de Cochabamba - Cercado, superficie de 377,47 m2, de propiedad de Edwin Fernández Andía, Sarita Fernández Moya, Adalid Fernández Moya, Miguel Carlos Fernández Moya, María de Jesús Fernández Moya, Javier Siscar Fernández Moya, Freddy Fernández Moya, con Código Catastral N° 16-224-018-0-00-000-000, registrado en oficinas de Derechos Reales de Cochabamba, bajo el folio con matrícula 3.01.199.0001322, sobre la base de su valor pericial de \$us. 89,425,00 (OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DÓLARES AMERICANOS).- Dentro el proceso ORDINARIO - DIVISION Y PARTICION seguido por ADALID FERNÁNDEZ MOYA contra FREDDY FERNÁNDEZ MOYA Y OTROS. NOTA: El remate se llevará a cabo por la Dra. Vanía Mónica Zeballos Rojas, Martillera Judicial N° 9, con domicilio en San Martín N° 453 Of. 22 entre Jordán y Calama. Asimismo se hace constar la situación impositiva pagada hasta el año 2015, expensas comunes y gravámenes no existe. Los interesados en el remate deben depositar el 20% del valor de la base del Remate, mediante depósito judicial a la orden de este juzgado, se invita a los interesados en el bien inmueble a rematarse recabar información en acturaria del juzgado.-

Cochabamba, 09 de septiembre de 2020

María Luz Montaña Almendras Zúlma B. Bustamante A.
JUEZ PUBLICO SECRETARIA - ABOGADA
CIVIL Y COMERCIAL JUZGADO PUBLICO CIVIL
N° 19 Y COMERCIAL N° 19
Cochabamba - Bolivia Cochabamba - Bolivia
C131454778/21

REQUERIMIENTO

- Asistente Administrativo con variedad de experiencias prácticas en industrias, debe tener tono de propietario o gerente (importante).
- Ejecutivo de ventas preferentemente con experiencias en Industrias.
- Chofer repartidor.
- Todos Edad no menor a 35 años.
- Somos una fábrica de tuberías plásticas.
- CV a jpliasbol@gmail.com

P101455580/21

GUIDE PARQUES Y JARDINES

EDICTO

PARA PRESUNTOS INTERESADOS DOCTOR CLAVIS HUGO ESPINOZA PELAEZ JUZG PUBLICO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 11 DE LA CAPITAL COCHABAMBA, por el presente EDICTO se dispone la CITACION DE PRESUNTOS INTERESADOS, con sentencia ordenada de 09 de mayo de 2020.- DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO SEGUIDO POR EVELYN MONICA MONTAÑO PANIAGUA Y OTRA CONTRA SERVICIO Y PRESUNTOS INTERESADOS, a cuyo fin se transcribe lo siguiente.- SENTENCIA ORDINARIA.- de 09 de mayo de 2020.- ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA.- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.- SENTENCIA N° 27/2020.- SENTENCIA ORDINARIA N° 0032000 DICTADA EN LA CIUDAD DE COCHABAMBA, EN FECHA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTE, DENTRO DEL PROCESO DE CONOCIMIENTO ORDINARIO DE CANCELACION DE PARTIDA DE NACIMIENTO, DE LAS SIGUIENTES PARTES: PARTE DEMANDANTE: DELIA PANIAGUA ONOFRE Y EBER MONTAÑO RODRIGUEZ POR LA MENOR EVELYN MONICA MONTAÑO PANIAGUA, REPRESENTADOS POR MARIA ALEIDA AREVALO MOYA, SOLTERA, MAYOR DE EDAD, HÁBIL POR LEY DE OCUPACION LABORES DE CASA CON C.I. 849898 EXPEDIDO EN COCHABAMBA DOMICILIADA EN PAMPAS SAN MIGUEL, I. ZSUD-CENTRAL, Y MAYOR DE EDAD, HÁBIL POR LEY SOLTERO DE OCUPACION LABORES DE CASA CON C.I. Nº 789098 EXPEDIDO EN COCHABAMBA, DOMICILIADO EN PAMPAS SAN MIGUEL, I. ZSUD-CBza. CON TESTAMEN TO DE PODER Nº 000800 DE FECHA 17 DE MAYO DE 2019, OTORGADO ANTE NOTARIO DE FE PUBLICA N° 59 A CARGO DE LA ABOGADA BETTY A. AVENDANO ROSALES, DE ESTA CIUDAD DE COCHABAMBA.- PARTE DEMANDADA.- PRESUNTOS INTERESADOS REPRESENTADOS POR EL ABOGADO DEFENSOR DE OFICIO JOSE EDUARDO CAMPOS MEDICIZABAL, MAYOR DE EDAD HÁBIL POR DERECHO, CON MATRICULA SPA Nº 378392 FORM. DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD.- JUZGADO PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.- POR TANTO.- El suscrito Juez Público Distinguido Primero en Materia Civil y Comercial de la Capital y Provincia Cercada del Departamento de Cochabamba en virtud de la Jurisdicción y Competencia que ejerce por mandato y ley administrativa, Justicia en primera instancia analizada como fueron los precedentes decidos: 1. PROBADA la demanda contraria de lras 15 a 17 y la 18 a la 22, interpuesta por DELIA PANIAGUA ONOFRE Y EBER MONTAÑO RODRIGUEZ POR LA MENOR EVELYN MONICA MONTAÑO PANIAGUA, REPRESENTADOS POR MARIA ALEIDA AREVALO MOYA, DISPONIENDOSE: 2. LA CANCELACION DE LA PARTIDA DE NACIMIENTO DE LA MENOR EVELYN MONICA MONTAÑO PANIAGUA, REGISTRADA EN LA OFICIALIA COLECTIVA N° 20, LIBRO Nº 26, BAJO LA PARTIDA Nº 59 Y FOLIO Nº 53 DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PROVINCIA CERCA DO, LOCALIDAD COCHABAMBA, INSCRITO EN FECHA 14 DE MAYO DEL AÑO 2009. LUGAR DE NACIMIENTO DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA, PROVINCIA CERCA DO, LOCALIDAD COCHABAMBA, FECHA DE NACIMIENTO 27 DE OCTUBRE DE 2008 haciendo constar que a EBER MONTAÑO RODRIGUEZ Y DELIA PANIAGUA ONOFRE, 3. En ejecución de sentencia, notifique al SERVIDOR DE REGISTRO CIVICO DE COCHABAMBA y con su resultado espósiela el testimonio correspondiente para su registro, por Secretaría, dirigiéndose una notificación con la presente sentencia por su ley a los interesados, por Secretaría, dirigiéndose una notificación a la presente resolución notifique a la Dirección Departamental de Registro Civil "SERVIDOR CIVIC" al delantado de sólo y a los presuntos interesados así mediante edicto, a cuyo efecto por Secretaría espósiela el edicto correspondiente.- REGISTRESE.- FDO. DR. CLAVIS ESPINOZA PELAEZ.- JUZG. PUBLICO CIVIL Y COMERCIAL N° 11.- FDO. DR. LUIS MARCOS QUESPE SALGADO.- SECRETARIO ABOGADO.

Cochabamba, 24 de agosto de 2020

Clavis Hugo Espinoza Pelaez
JUEZ PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 11
Cochabamba - Bolivia

Luis Marcos Quespe Salgado
SECRETARIO - ABOGADO
Juzgado Público Civil y Comercial N° 11
Cochabamba - Bolivia
C121455151/21

EDICTO

DRA. MARÍA IVONNE AVILÉS ESCOBAR.- JUZGA DEL JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL DEDIMO CUARTO COCHABAMBA ESTADIVA, POR EL PRESENTE EDICTO SE NOTIFICA A DIEGO ARMANDO ROBLES JAIMES, FERNANDO MIGUEL ROBLES ARIAS, MAURICIO NICOLÁS ROBLES ARIAS, así como a los PRESUNTOS INTERESADOS Y HEREDEROS DE DIEGO ARMANDO ROBLES ESPINOZA, CON DICTAMEN PERICIAL DE FECHA 21/02/2020, PROVEIDO DE FECHA 03/03/2020, MEMORIAL DE 10/08/2020, Y AUTO DE 11/08/2020, CONFORME SE TIENE ORDENADO POR AUTO DE FECHA 11/08/2020, DENTRO DEL PROCESO DE EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS SEGUIDO POR DANIELA JUDITH ARANCIBIA MEDINA Y MIRTHA ANDRADA GARCIA, contra DIEGO ARMANDO ROBLES JAIMES, FERNANDO MIGUEL ROBLES ARIAS y MAURICIO NICOLÁS ROBLES ARIAS.- A cuyo fin se transcribe lo siguiente.- DICTAMEN PERICIAL DE 21/08/2020.- En cumplimiento a disposición emitida por la Dra. María Ivonne Avilés Escobar, Juez Público Civil y Comercial N° 14 con relación a banturar un estudio de carácter Documentoscópico Forense dentro la medida preliminar de emplazamiento a reconocimiento de firmas y rubricas seguido por Daniela Judith Arancibia Medina como apoderada de Mirtha Andrade Garcia contra Diego Armando Robles y otros, en calidad de Partes de Oficio cumplió en informar lo siguiente.- I. OBJETO DE LA PERICIA.- Determinar la Autenticidad o basiedad de las firmas y rubricas incriminadas obrantes a nombre del Sr. Demetrio Robles Espinoza con C.I. Nº 2875020 Cbza. en el documento privado de préstamo de dinero de fecha 10 de mayo de 2017, documento privado de préstamo de dinero en moneda extranjera de fecha 10 de marzo de 2017.- I. OPERACIONES REALIZADAS.- En primera instancia se procedió a efectuar la fijación fotográfica de los elementos ofrecidos dispuestos en un mismo plano local y con la ayuda de instrumental óptico y luminoso adecuados tal como se muestra en el Tludio III del presente Dictamen Pericial. VI.- CONCLUSIONES.- De las operaciones periciales realizadas, así como se han obtenido las siguientes conclusiones: PRIMERA.- Las firmas y rubricas incriminadas a nombre del Sr. DEMETRIO ROBLES ESPINOZA con C.I. Nº 2875020 Cbza. en el documento privado de préstamo de dinero de fecha 10 de mayo de 2017, documento privado de préstamo de fecha 03 de octubre de 2016 y con el documento privado de préstamo de fecha 10 de marzo de 2017, firmadas como "E.-", PRESENTAN CORRESPONDENCIA con las firmas de comparación Impresas por la mencionada persona, siendo en consecuencia, FIRMAS AUTÉNTICAS.- Es cuanto informo para fines siguientes.- Cochabamba febrero 21 del año 2020.- Fdo.- ILEGIBLE - Mr. Cristian B. Mercado Carrasco.- PERITO EN DOCUMENTOSCOPIA FORENSE.- PERITO CRIMINALISTA.- PROVEIDO DE FECHA 03/03/2020.- NUREJ.- 30141227 Cochabamba, 03 de marzo del año 2020.- A lo principal, por acompañado dictamen pericial presente por My. Cristian Mercado Carrasco, mismo que se dispone archivear a los antecedentes. De igual forma póngase a conocimiento de parte la materia los efectos legales que en derecho corresponden.- Notifique la Oficial de Diligencias.- Fdo. Dra. María Ivonne Avilés Escobar Juez Público Civil y Comercial N° 14.- Fdo.- Secretaria.- Abogada J. Jessy Quiñones Molina Juzgado Público Civil y Comercial N° 14.- MEMORIAL 10/08/2020 JUZGADO PUBLICO MATERIA CIVIL Y COMERCIAL N° 14.- Solicita edicto.- OTROS).- Código NUREJ.- 30141227.- DANIELA JUDITH ARANCIBIA MEDINA, por sí y como apoderada de MIRTHA ANDRADA GARCIA en calidad de EMPLAZADO DEL PROCESO DE EMPLAZAMIENTO A RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y RUBRICAS SEGUIDO POR DANIELA JUDITH ARANCIBIA MEDINA Y MIRTHA ANDRADA GARCIA, contra DIEGO ARMANDO ROBLES JAIMES, FERNANDO MIGUEL ROBLES ARIAS, MAURICIO NICOLÁS ROBLES ARIAS, así como a los PRESUNTOS INTERESADOS Y HEREDEROS del Sr. DIEGO ARMANDO ROBLES ESPINOZA, de bndiendo al efecto por secretaria transcribo los actos de rigor que correspondan a ser publicadas por una sola oportunidad en un diario local de circulación nacional, cuando desde luego los intervalos de ley.- AL TTRANSOL.- Estando esta parte dando cumplimiento en parte con lo determinado por el instructivo Nº 05/2020 emitido por la Presidencia del Tribunal Departamental de Justicia de Cochabamba de dar a conocer los mecanismos de comunicación procesal electrónicos para esta parte, se dispone esta parte tenerse presente por secretaria y por la oficial de diligencias de este despacho a fines de practicar las diligencias que correspondan.- Por lo demás se presenta de dar a conocer los mecanismos de comunicación procesal electrónicos para esta parte, se dispone esta parte tenerse presente por secretaria y por la oficial de diligencias de este despacho a fines de practicar las diligencias que correspondan.- Por lo demás se presenta de dar a conocer los mecanismos de comunicación procesal electrónicos, así bajo apercibimiento de ley.- Notifique la Oficial de Diligencias.- Fdo. Dra. María Ivonne Avilés Escobar Juez Público Civil y Comercial N° 14.- Fdo.- Secretaria.- Abogada J. Jessy Quiñones Molina Juzgado Público Civil y Comercial N° 14.- DOY FE.-

Cochabamba, 18 de septiembre de 2020

María Ivonne Avilés Escobar
JUEZ PUBLICO
CIVIL Y COMERCIAL N° 14
Cochabamba - Bolivia

J. Jessy Quiñones Molina
SECRETARIA - ABOGADA
Juzgado Público Civil y Comercial N° 14
Cochabamba - Bolivia
c121455385/21



CONVOCATORIA PÚBLICA ELF N° 35-34829/2020 Provisión de Ferretería de Línea II

La Empresa de Luz y Fuerza Eléctrica Cochabamba S.A. convoca a las Empresas del rubro legalmente establecidas en el Estado Plurinacional de Bolivia y empresas del exterior A presentar sus propuestas para la Provisión de Ferretería de Línea II de acuerdo al siguiente detalle:

REG.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	CRUCETA ANGULAR GALVANIZADA 15M	Pieza	1.200
2	CONECTOR PARA VARILLA DE PUESTA A TIERRA	Pieza	9.000
3	CONECTOR PARALELO DE COBRE HASTA 2 AWG	Pieza	7.500
4	PREFORME FINAL PARA 336,4 MCM ASC	Pieza	150
5	ABISLADOR CAMPANA POLIMERICO 25KV	Pieza	1.200

Los proponentes interesados deberán realizar previamente un depósito bancario no reembolsable de Bs. 500,00 (QUINIENTOS 00/100 BOLIVIANOS) (o su equivalente en dólares T/C= 6,96 Bs/\$us) en la cuenta abajo mencionada; en caso de haber comisiones por gastos de transferencia, estas deberán correr por cuenta del proponente.

Nombre del Beneficiario: ELFEC S.A.
Número de cuenta del beneficiario Bs.: 300-0014248
Banco del beneficiario: Banco Nacional de Bolivia

Una vez realizado el depósito bancario, deberán inscribirse retirando el Pliego de Condiciones y su Factura, presentando para ello una copia del depósito bancario y una fotocopia del NIT-Número de Identificación Tributaria (o su equivalente en el exterior), del 22 al 30 de septiembre de 2020, en nuestras oficinas ubicadas en la Av. Heroínas N° 0686 - Gerencia de Administración y Finanzas (Secretaría de Departamento Administrativo), en los siguientes horarios:

Lunes a Viernes De 08:30 a 18:00

O vía correo electrónico adjuntando copia del depósito bancario, copia del NIT-Número de Identificación Tributaria (o su equivalente en el exterior) y datos de contacto a la siguiente dirección licitaciones@elfec.bo con asunto ELF N° 35-34829/2020 "Provisión de Ferretería de Línea II" hasta el 30 de septiembre de 2020.

Las propuestas de las empresas inscritas, deberán ser presentadas en sobre cerrado, con el rótulo ELF N° 35-34829/2020 "Provisión de Ferretería de Línea II", en Secretaría del Departamento Administrativo hasta horas 18:00 del día jueves 08 de octubre de 2020.

Cochabamba, septiembre de 2020

"EMPRESA SUPERVISADA Y REGULADA POR LA AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DE ELECTRICIDAD Y TECNOLOGÍA NUCLEAR (AETN)"
P211455379/21



"Un ladrido de amor vale más que mil palabras hipócritas."
Gabriel Paz, escritora.

INFORMATE

CON UN DIARIO INDEPENDIENTE

IQue notición!

Los Tiempos
www.lostiempos.com